

2025 • Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina
ACTA PARITARIA AUTORIDAD DEL AGUA-. Ley 10384. ACTA N° - 2025. ----

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 15 días del mes de mayo de 2025 siendo las 11:00 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO** representado por Juan Pablo LORENZO –Director Provincial de la Negociación Colectiva- y Valeria CORTEZ -Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial- y Jorge DEMO- Director de Registro Paritario-; en representación del Estado Empleador, por el **MINISTERIO DE ECONOMIA** Nicolas TODESCA Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística, Gisela SWAEELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público y Daniela MELMONT; por la **SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO** Verónica FERRARIS – Subsecretaria- y Pablo SALVIOLI, por el Organismo **AUTORIDAD DEL AGUA (ADA)** Natalia Ferrante – DGA, Corina Vera - Directora de Personal y Celeste Pietrarioa – Asesora-; en representación de las Organizaciones Gremiales: por el **SINDICATO DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SOSBA)** Claudio CRISSIO Secretario Adjunto- Oscar SCARPELLI – Secretario Gremial-, Ana CARRIQUIRIBORDE, Faustina FONTANA y Raul URRUTIA; por la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION** lo hace Facundo MAZZUCCELLI.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se da inicio formal a la presente audiencia paritaria salarial los trabajadores de la Ley 10.384. Cedida la palabra, el Estado empleador pone a disposición de las partes la siguiente propuesta:

En el día de hoy retomamos la negociación colectiva correspondiente a la paritaria 2025, dando cumplimiento a la reapertura comprometida en la audiencia del día 11 de febrero de 2025. En esta instancia el Poder Ejecutivo trae a consideración una propuesta salarial en dos tramos para el personal perteneciente al Estatuto Escalafón Ley N° 10384. El primer tramo de la propuesta, con vigencia desde el 1º de mayo, implica un incremento de 6 puntos porcentuales, en tanto, el segundo tramo tendrá vigencia desde el 1º de julio y consiste en un aumento adicional de 4 puntos porcentuales (10 puntos en total). Ambos incrementos se aplican sobre la escala salarial vigente en marzo pasado. De esta manera los salarios en términos acumulados respecto del cierre de la paritaria 2024 se habrán incrementado en 7% a partir de febrero, 9% a partir de marzo, 15,5% a partir de mayo y 19,9% a partir de julio de 2025.

Para alcanzar los porcentajes de incremento descriptos se realiza la siguiente propuesta:

1. Se incrementan sueldos básicos en los siguientes porcentajes, respecto de los valores vigentes a marzo 2025:

Sede calle 7
Calle 7 ej 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

2025 • Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

- 6% a partir del 1º de mayo 2025;
- 4% a partir del 1º de julio 2025 (10% acumulado).

Para alcanzar los porcentajes descriptos se incrementará la Base Fija Convencional, para el cálculo del sueldo básico (valores resultantes **Anexo 1**).

2. Adicionalmente se propone incrementar la bonificación remunerativa fija (artículo 11 del Decreto N° 293/20 anexo 8b) conforme **Anexo 2**.

Asignaciones Familiares

Se informa que se incrementarán los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares de acuerdo con la variación porcentual (%) del valor del módulo de la Ley N° 10430 (conforme decreto N° 812/22). Excepcionalmente se incrementa de manera diferencial el Tramo de ingresos familiares I, que se corresponde con el de menores ingresos, quedando el límite superior de dicho tramo en \$715.000 a partir del 1º de mayo y en \$ 750.000 a partir del 1º de julio de 2025.

El mismo incremento se aplicará al tope de ingresos que excluye del cobro de asignaciones al grupo familiar, quedando determinado en:

A partir del 1º de mayo de 2025:

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar: **\$ 2.750.234**

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar: **\$ 1.375.177**

A partir del 1º de julio de 2025:

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar: **\$ 2.854.010**

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar: **\$ 1.427.005**

Tramo	Valor asignación por hija/o	\$ 81.05092		\$ 84.10923	
		may-25		jul-25	
		Ingreso Grupo Familiar		Ingreso Grupo Familiar	
		Inferior	Superior	Inferior	Superior
I	\$ 39.000	\$ 75.257	\$ 715.000	\$ 78.097	\$ 750.000
II	\$ 26.500	\$ 715.000	\$ 960.176	\$ 750.000	\$ 996.407
III	\$ 16.000	\$ 960.176	\$ 1.108.543	\$ 996.407	\$ 1.150.372
IV	\$ 8.200	\$ 1.108.543	\$ 2.750.234	\$ 1.150.372	\$ 2.854.010

Sede calle 7
Calle 7 ej 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Cláusula de monitoreo y reapertura

Las partes acuerdan realizar una mesa de monitoreo de la evolución del acuerdo paritario en el mes de junio y reabrir la negociación salarial en la primera quincena del mes de agosto de 2025.

Anexo 1

Alcance	Personal de la Ley N° 10384	
Tipo de Concepto	Remunerativo Bonificable	
Concepto Salarial	Base Fija Convencional	
Vigencia	A partir del 1° de MAYO de 2025	A partir del 1° de JULIO de 2025
Valor	\$ 95.702,40	\$ 99.313,81

Anexo 2

Alcance	Personal de la Ley N° 10384	
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial	Decreto N° 293/20 Artículo 11° Anexo 8b	
Definición	Suma fija	
Vigencia	A partir del 1° de MAYO de 2025	A partir del 1° de JULIO de 2025
Valor	\$ 228.498,45	\$ 237.121,04

Cedida la palabra a la entidad gremial la misma manifiesta:

SOSBA expresa que agradecemos la rápida convocatoria. En razón de pertenecer a la FEGEPPBA y en razón de la aceptación ya expresada por nuestra Federación, ACEPTAMOS la propuesta efectuada. Asimismo, solicitamos se proceda a armonizar diferencias con el régimen general para la Administración Pública Ley 10430 con la Ley 10384 en lo que respecta a determinadas bonificaciones que se han otorgado recientemente en la ley 10430. Solicitamos que la Bonificación por título universitario establecido para el régimen de la ley 10384, se adecue a los montos que se determinan para la BTU establecida recientemente para los trabajadores de la ley 10430, ya sea modificando la

Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

2025 • Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina bonificación como tal o determinando un nuevo rubro, que sumado a la bonificación por título universitario arroje los mismos guarismos aprobados para la ley 10.430, toda vez que con el correr del tiempo la Bonificación por Título Universitario quedara por debajo de ésta generando diferencias entre los profesionales que se desempeñan en los organismos bajo la ley 10.384 respecto de los que lo hacen en la Ley 10430. Además, solicitamos, se trabaje en la aplicación del régimen de bonificaciones para el personal informático en el ámbito de la ADA como se viene peticionando desde el dictado del decreto para la Ley 10430. Por último, solicitamos se dé urgente trámite a los expedientes: EX-2025-00102553- -GDEBA-DPNCMTGP -MESA TECNICA AUTORIDAD DEL AGUA - LEY 10384- aprueba procesos de selección entre otros temas y EX-2025-01862377- -GDEBA-DGAADA -MODIFICACION REGIMEN DEDICACIONES FUNCIONALES y se traslade la pauta paritaria a Aguas Bonaerenses SA y demás dependencias donde esta Organización Sindical tiene representación (Cooperativas/ SAPEM/ Municipios). -----

UPCN expresa que agradece la convocatoria y **ACEPTA** la propuesta efectuada, valorando el esfuerzo del Gobierno Provincial en razón de las acciones perjudiciales del Poder Ejecutivo Nacional.

No siendo para más, en consideración a lo expresado por la organización gremial SOSBA la propuesta realizada se da por **ACEPTADA** y **APROBADA**. Con el acuerdo de los comparecientes, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mi funcionaria actuante que **CERTIFICO**.

Cecilia
Alvarado M.C.S.S.D
SOS BA

Juan Pablo LORENZO
Director
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pr., a Bs. As.

FERRANTE
NATACIA
DDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Acta Paritaria ADA Ley 10384 15052025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.